



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XXII, incisos a), b) y e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER CABILDO LGBTIQ+ DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2022, el Ayuntamiento aprobó realizar, al menos, una semana de actividades en el mes de junio para visibilizar y conmemorar el “Mes del Orgullo (28 de junio)”. Lo anterior con el objeto de sensibilizar sobre el tema, prevenir la discriminación y fomentar la inclusión e igualdad sustantiva entre las personas.
- II. Que la primer edición del “**Cabildo LGBTIQ+**” en el Ayuntamiento de Monterrey, tiene como propósito impulsar la participación de las y los ciudadanos identificados como parte de la diversidad sexual y de género del Municipio de Monterrey mediante la experiencia de participar como Regidores del Ayuntamiento de Monterrey, permitiéndoles realizar diversas propuestas, las cuales puedan ser tomadas en consideración dentro de las actividades realizadas en la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER CABILDO LGBTIQ+ DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



PRIMERO. Que el artículo 3, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracciones VI, inciso a), y IX, incisos b) y d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Desarrollo Económico, Social y de Derechos Humanos, promover el desarrollo social del Municipio, garantizar el derecho a la igualdad, procurar la integridad física, emocional y de salud de los gobernados.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en el artículo 25, fracción XXII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Igualdad de Género es competente para conocer del presente asunto, ya que dicha comisión es la encargada de vigilar y procurar el reconocimiento de la lucha de las poblaciones prioritarias que conforman la sociedad, procurando el reconocimiento de sus Derechos Humanos, así como los logros que históricamente se han conseguido a lo largo de la constante lucha por el reconocimiento e igualdad.

CUARTO. Que el artículo 10, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que las y los Regidores tendrán la atribución de promover a favor de la comunidad los programas y acciones que lleve a cabo la autoridad municipal por medio de sus dependencias u organismos y las demás que les fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento.

QUINTO. Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Ayuntamiento, el emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER CABILDO LGBTIQ+ DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER CABILDO LGBTIQ+ DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



BASES

PRIMERA. - El Primer CABILDO LGBTIQ+ de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León tiene por objeto involucrar a la comunidad LGBTIQ+ del Municipio de Monterrey en la toma de decisiones del Ayuntamiento de Monterrey. Este consistirá en la selección de 30 ciudadanos que vivan, estudien o trabajen en la Heroica Ciudad de Monterrey-

SEGUNDA. - Para ser candidato o candidata a participar en el Primer CABILDO LGBTIQ+ de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se requiere:

- I. Ser mayor de 18 años de edad;
- II. Residir, estudiar o trabajar en la Heroica Ciudad de Monterrey, Nuevo León, lo cual se podrá acreditar con copia simple de: comprobante de domicilio de servicios no mayor a 4 meses desde la fecha de registro, credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, credencial de la Institución Académica a la que se pertenece o carta expedida por la empresa en la que labore en la que se indique el domicilio de la misma;
- III. Realizar una propuesta de política pública en alguna materia de competencia Municipal;
- IV. Realizar un video con extensión máxima de dos minutos dirigido a la Coordinadora de la Comisión de Igualdad de Género, la Regidora Ana Eugenia Rodríguez Valdez, en la que exponga su propuesta de política pública y por qué es su deseo participar en

DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER CABILDO LGBTIQ+ DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



Gobierno
de
—
Monterrey

el Primer CABILDO LGBTIQ+ de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como señalar bajo protesta de decir verdad que toda la información que se registre es auténtica.

TERCERA.- Los requisitos anteriormente mencionados se deberán entregar a partir de la aprobación de la presente convocatoria por el Ayuntamiento de Monterrey hasta el día 1 de noviembre de 2023, de manera digital al correo electrónico say.dgap@monterrey.gob.mx en formato PDF o en la oficina de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

CUARTA. - La Comisión de Igualdad de Género de este Ayuntamiento de Monterrey verificará la autenticidad de los documentos y la información proporcionada en el registro de la convocatoria, así como el cumplimiento de los términos de la presente convocatoria.

QUINTA. - La Comisión de Igualdad de Género de este Ayuntamiento integrará el Comité Dictaminador para efectos de seleccionar a las y los 30 ciudadanos que van a participar en el Primer CABILDO LGBTIQ+ de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, respetando la paridad y representatividad.

SEXTA. - Únicamente serán considerados para participar las propuestas que se registren y entreguen en tiempo y forma, la información solicitada a través de lo señalado en las presentes bases.

DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER CABILDO LGBTIQ+ DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 4 de 7



SÉPTIMA. - Las y los 30 ciudadanos seleccionados, serán notificados por medio de correo electrónico, estos deberán confirmar su participación en el Primer CABILDO LGBTIQ+ de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León en un término de 3 días hábiles siguientes a la notificación por ese mismo medio.

Si alguna o algún seleccionado no llegara a confirmar su participación en el término establecido, se deberá prescindir de su postulación y se contactará a otra persona, de acuerdo a los criterios de selección del Comité Dictaminador mencionado anteriormente, para que tome su lugar.

OCTAVA. - El Primer CABILDO LGBTIQ+ de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León se llevará a cabo los días 13 y 14 de noviembre del presente año en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Monterrey, el cual constará de dos días hábiles en un horario de 14:00 a 19:00 horas.

NOVENA. - La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos impartirá una capacitación introductoria a las y los participantes seleccionados a fin de que estos conozcan las atribuciones y funciones de los regidores, así como los procesos del Ayuntamiento y los demás que consideren pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

DÉCIMA. - Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Igualdad de Género de este Ayuntamiento.

DÉCIMA PRIMERA. - Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley

DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER CABILDO LGBTIQ+ DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



Gobierno
de
—
Monterrey

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace:
<https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/AvisosDePrivacidad.asp>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba emitir la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL EL PRIMER CABILDO LGBTIQ+ DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en los términos señalados en el considerando **QUINTO** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Monterrey, para realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del Primer CABILDO LGBTIQ+ de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los términos mencionados en las bases del considerando **QUINTO**.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva con el propósito de darle máxima publicidad, por medio de las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a la Convocatoria Pública descrita en el considerando **QUINTO**, en los términos del Acuerdo **PRIMERO** del presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que realice las acciones mencionadas en las bases **TERCERA** y **NOVENA** del considerando **QUINTO**.

DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER CABILDO LGBTIQ+ DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 6 de 7



Gobierno
de
—
Monterrey

QUINTO. Publíquense las bases de la Convocatoria Pública antes señalada en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

**CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE AGOSTO DE 2023
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO**

**REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES
TAPIA
INTEGRANTE**

**REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER CABILDO LGBTIQ+
DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**